



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS PARA EL AÑO 2026.

Mediante resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres de 10 de abril de 2026 (Boletín Oficial del Estado núm. 91, de 14 de abril de 2026), se convocó en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones destinadas a la realización de investigaciones feministas para 2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en los artículos 25.4 y 25.5 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, pudiendo entender las interesadas desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención por el transcurso de dicho plazo.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.1 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

La garantía de una adecuada observación y cumplimiento de los principios generales que presiden la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, en su redacción dada por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, requiere, en sus diferentes fases, del empleo de un elevado volumen de recursos humanos y materiales.

En este sentido, por una parte, dentro de la fase de instrucción del procedimiento es preceptivo gestionar y evaluar, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, el alto número de solicitudes presentadas.

También la petición de informes preceptivos para resolver a otros organismos de la Administración General del Estado contribuye a una demora en la tramitación administrativa.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se permite excepcionalmente ampliar el plazo máximo de resolución y notificación, dado que las circunstancias actuales lo justifican y hacen aconsejable, y que con ello no se perjudican derechos de terceros, ampliar el plazo de resolución establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección resuelve:

Primero. - Ampliar en tres meses el plazo máximo de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinada a la realización de investigaciones feministas, convocadas por resolución del Instituto de las Mujeres de 10 de abril de 2026.

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación y resultará de aplicación a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria indicada en el apartado primero.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

La Directora del Instituto de las Mujeres
Cristina Hernández Martín
(Firmado electrónicamente)

CORREO ELECTRONICO
sgestudios@inmujeres.es

C/ PECHUAN, 1
28002 MADRID
TEL: 91 452 86 40

CSV : GEN-a364-eb3e-482b-58a7-6424-31b8-59a3-96c6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 16/07/2026 10:40 | Sin acción específica

